



ACTA N° 41-2017

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2017

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 41. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día once de octubre de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado Jose Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de actas de sesiones anteriores del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.**

Punto cinco. Informe de desempeño de labores de personal de la Unidad de Ética Legal. Punto seis. Propuesta de Plan de promoción de la ética pública en la Universidad de El Salvador. Punto siete. Nombramiento de miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental de la LNB, PDDH y CNJ. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura de las actas anteriores del Pleno, de los días cuatro y diez de octubre de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales a las actas, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase las acta N.ºs 39-2017 y 40-2017, de las sesiones de Pleno, celebradas los días cuatro y diez de octubre de dos mil diecisiete. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha diez del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativos al Acta N.º 39-2017 de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete. Una vez revisado el documento, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia. PUNTO CINCO. INFORME DE DESEMPEÑO DE LABORES DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE ÉTICA LEGAL.** El señor Presidente informa que con fechas diez del presente mes y año, recibió memorando con referencia 32-UEL-2017, mediante el cual la jefatura de la Unidad de Ética Legal, en cumplimiento del Acuerdo N.º 215-TEG-2017 de fecha nueve de agosto del presente año, remite informe del desempeño laboral de los meses de agosto y septiembre del presente



año, de los subalternos a su cargo contratados en 3º categoría salarial: licenciados Gustavo Atilio Ferrer Hernández, notificador y Natalia Roxana Canjura Zelaya, colaborador jurídico, para definir la viabilidad del cambio de categoría salarial. Adjunta cruce de correos entre la jefe de la Unidad de Ética Legal y la Coordinadora de Trámite. Una vez revisada la documentación presentada, convocan a la jefe de la Unidad de Ética Legal y a la Coordinadora de Trámite, jefes inmediatos de los mencionados servidores públicos, quienes explica en detalle el informe del desempeño laboral presentado e informan verbalmente sobre el registro de llegadas tardías de los anteriores. Específicamente, manifiestan que con respecto al licenciado Ferrer Hernández, éste ha mostrado un progreso significativo en su calidad de trabajo, responsabilidad e iniciativa, por lo cual, su desempeño laboral ha sido satisfactorio; además, con respecto a la licenciada Canjura Zelaya, expresan que ha incrementado su producción y ha cumplido con la meta mensual asignada, sin embargo, en cuanto a la calidad del trabajo persisten en los proyectos de resoluciones de trámite de la fase de análisis inicial elaborados, los errores de forma y de fondo, con una disminución en los errores de forma, además, consta en el registro un aumento de las llegadas tardías. A ese respecto, la licenciada Burgos de Olivares expresa su preocupación por la baja calidad expuesta del trabajo realizado durante el periodo evaluado por la licenciada Canjura Zelaya, ya que continúa con el cometimiento de errores de forma y de fondo en los proyectos de resoluciones. En este estado, los miembros del Pleno convocan a la licenciada Canjura Zelaya, a quien el señor Presidente manifiesta que según informe antes relacionado, la misma ha cumplido con la meta mensual asignada con fallas en los aspectos de fondo y forma, que al Pleno le preocupa la calidad del trabajo realizado y el aumento de las llegadas tardías durante el periodo evaluado, por lo cual, es necesario que se comprometa a un mejor desempeño

①
OK

laboral, apostándole a su capacidad técnica y con actitud y motivación positiva. Sobre el particular, la licenciada Canjura Zelaya expresa que se ha organizado y planificado de mejor manera, lo cual se ha traducido en un trabajo más ordenado sin descuidarse de la meta asignada y reitera su compromiso de tener una mejora en su trabajo; que con relación a las llegadas tardías, reconoce tal situación y expresa que ello obedece a que se retrasa por motivos de llevar al kínder a su hija ya que su esposo se encuentra convaleciente de un accidente, sin embargo, va a tratar de organizarse mejor al respecto. El señor Presidente manifiesta que confía en su palabra sobre su compromiso de lograr un mejor desempeño laboral y con la puntualidad. Una vez retirado de la sala de reuniones el personal de la Unidad de Ética Legal convocado, los miembros del Pleno deliberan la situación planteada y, a excepción de la licenciada Burgos de Olivares, manifiestan que visto el desempeño laboral informado por las jefaturas inmediatas y con el compromiso de la mejora continua, estiman pertinente autorizar el cambio de categoría salarial a los licenciados Gustavo Atilio Ferrer Hernández y Natalia Roxana Canjura Zelaya, quienes pasa a 2º categoría. Sobre el particular, la licenciada Burgos de Olivares expresa no estar de acuerdo con autorizar el cambio de categoría salarial, porque es contradictorio que se esté desarrollado una consultoría para evaluar la gestión de la Unidad de Ética Legal y tomar una decisión sin tener la documentación de respaldo. Por otro lado, los miembros del Pleno coinciden en la necesidad de enterar oportunamente a los jefes de las unidades organizativas, del registro de las llegadas tardías de sus subalternos; en ese sentido, deciden instruir a la jefe de Recursos Humanos que comunique mensualmente el registro en mención a los jefes de unidades, para ejercer un mayor control interno. Por lo cual, con base en el numeral 6 letra a) de la Política para la Contratación de Plazas del Tribunal de Ética Gubernamental y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del



Pleno, con cuatro votos, **ACUERDAN: 1º) Autorízase el cambio de categoría salarial a los licenciados Gustavo Atilio Ferrer Hernández, notificador y Natalia Roxana Canjura Zelaya, colaborador jurídico, quienes pasan a 2ª categoría salarial,** con el compromiso de ambos de realizar su trabajo con calidad y cumpliendo con las metas establecidas en forma continua y; **2º) Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos, informar mensualmente a las jefaturas de las unidades organizativas institucionales, el registro de llegadas tardías de sus respectivos subalternos.**

Comuníquese este acuerdo a los interesados, a la jefe de la Unidad de Ética Legal, a la Coordinadora de Trámite, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. PROPUESTA DE PLAN DE**

PROMOCIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR. El

señor Presidente informa que con fecha nueve del corrientes mes y año, recibió nota suscrita por el licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, mediante la cual remite propuesta del Plan de promoción de la ética pública en la Universidad de El Salvador (UES). Específicamente, expresa en su nota que la citada universidad cuenta con más de sesenta y cinco mil estudiantes, dos mil docentes y dos mil administrativos, lo cual se traduce en un potencial para desarrollar la promoción de valores en la sociedad; a tal efecto, propone promocionar la ética gubernamental a la Comisión de Ética Gubernamental que debe ser reestructurada; a los organismos de gobierno universitario, a la Asamblea General Universitaria y al Consejo Superior Universitario, ambos organismos con representación estudiantil, docente, profesionales y decanos. Estas actividades a ser coordinados por la Defensora de los Derechos Universitarios, licenciada Claudia Melgar de Zambrana. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el plan de promoción presentado, a

propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), por parte de los servidores públicos; 2º) **Nómbrese, por el período de tres años a partir del veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, a la licenciada Blanca Lorena de Guadalupe Argueta de López, jurídico,** como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), por parte de la autoridad; 3º) **Tiénese por electos, por el período de tres años contados a partir del tres de octubre de dos mil diecisiete, al ingeniero Douglas Ricardo Cabrera Callejas y de la licenciada Nelly del Carmen Cisneros Mendoza, Secretaria Ejecutiva,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de la Judicatura, por parte de los servidores públicos y; 4º) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Propuesta de conformación de Comisión de Ética Gubernamental del TEG, y aprobación del plan de mejora del Modelo de Integridad Institucional.** La licenciada Burgos de Olivares expone que dentro del plan de mejora del Modelo de Integridad Institucional, se encuentra, entre otros, la actividad relativa a la creación de la Comisión de Ética Gubernamental del Tribunal, a efecto de obtener mejoras en la dimensión de la ética pública. Sobre el particular, el señor Presidente manifiesta su conformidad con el plan de mejora; sin embargo, considera que el punto de la creación de la Comisión de Ética Gubernamental institucional, debe analizarse pues a su criterio hay dualidad de las funciones legales establecidas a las Comisiones de Ética Gubernamental (art. 27 LEG), con respecto a las

ok 2

del Pleno (art. 20 LEG). A ese respecto, la licenciada Burgos de Olivares manifiesta que dentro de las funciones que realizan las Comisiones de Ética, está la de capacitar a los servidores públicos de su institución, lo cual difícilmente lo pudiera realizar el Pleno pues es una capacitación sistemática, a lo que el señor Presidente expresa que dicha actividad podría ser delegada para su realización a la jefe de Recursos Humanos. Añade la licenciada Burgos de Olivares, que difícilmente esa y las adicionales funciones legales establecidas a la Comisión las pudiera realizar una sola persona, que en el Modelo de Integridad Institucional se determinó la necesidad de conformar la Comisión de Ética Gubernamental, la cual desarrollaría un trabajo continuo y sería un referente de transparencia en el Tribunal, para fomentar una serie de características a esta institución ya que se puede lograr mucho con ello, por ejemplo, realizar y compartir experiencias exitosas con las demás Comisiones de otras instituciones, además, que la jefe de Recursos Humanos y la Asesora Jurídica han mostrado disposición en integrar una Comisión de Ética institucional. Agrega, que le preocupa que el día once de septiembre del presente año, los representantes de la empresa DPK, contratista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés), presentaron al Pleno el Plan de mejora del Modelo de Integridad Institucional, diseñado por el Circulo de Integridad Institucional, el cual incluye la actividad de conformar la Comisión de Ética, al cual el Pleno le dio su visto bueno. Sobre el particular, la licenciada Hurtado Cuellar manifiesta que coincide con la postura del señor Presidente, pues considera que hay duplicidad de funciones legales de las Comisiones de Ética Gubernamental y el Tribunal de Ética Gubernamental, y únicamente se deberían fortalecer el desarrollo de las funciones que realizan las Comisiones de Ética a lo interno del Tribunal. Por su parte, el licenciado Argueta Antillón, expresa que existe un plan de mejora

el cual en este momento se va a operativizar, al cual hay que crearle viabilidad a través de la evaluación recurrente de las actividades a realizar y si identifican que existiera alguna actividad que no es pertinente pues se elimina. A ese respecto, el licenciado Avilés, manifiesta que el Tribunal debe continuar con el compromiso de realizar la actividad relativa a conformar una Comisión de Ética Gubernamental y luego de la evaluación recurrente al plan de mejora se definirá el tema. El señor Presidente manifiesta que el Pleno aún no ha tomado acuerdo de aprobación del plan de mejora, lo cual estima pertinente realizarlo en esta sesión, además, expresa que está de acuerdo en crear una comisión institucional a ser integrada por algunos servidores públicos del Tribunal que hayan cursado o se encuentren cursando el Diplomado en Ética Pública, la cual realice las funciones legales de las Comisiones de Ética, con un diseño de plan de trabajo anual. Sobre el particular, la licenciada Burgos de Olivares manifiesta que no está de acuerdo con realizar una evaluación concurrente al plan de mejora del Modelo de Integridad Institucional, pues las actividades aprobadas no deberían estar sujetas a constante revisión pues afectaría la ejecución de las actividades insertas en el mismo. A ese respecto, el señor Presidente expresa que es necesario aprobar en esta sesión el plan de mejora del Modelo de Integridad Institucional, a efecto de iniciar con la ejecución de las actividades programadas, las cuales en su implementación se revisan recurrentemente por el Pleno del Tribunal, considerando que el citado Modelo es una herramienta que permite cierta flexibilidad. La licenciada Burgos de Olivares expresa que el plan de mejora establece para cada actividad su programación, los responsables y los plazos y si se evalúa recurrentemente se tendrían que revisar nuevamente otras actividades conectadas con las sujetas a cambio, las cuales el próximo año van a ser evaluadas por el Modelo de Integridad Institucional, añade, que la primera actividad a realizar es la actualización del

ok

Handwritten signatures and initials on the right margin.

marco normativo y capacitación de la Unidad de Gestión Documental y Archivo. Los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el plan de mejora del Modelo de Integridad Institucional, al cual se le deberá definir la metodología de trabajo y en su implementación realizar la evaluación recurrente para hacer ajustes, si fuere pertinente, en el caso de encontrarse obstáculos en su desarrollo. Además, estiman conveniente que la Secretaria General comunique a los responsables las actividades a desarrollar y su plazo de ejecución, según la programación establecida en el plan de mejora aprobado. Sobre el particular, la licenciada Burgos de Olivares manifiesta que dicha decisión debería el Pleno comunicarla a los representantes de la empresa DPK, contratista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés), pues se necesita el acompañamiento técnico de los anteriores al Tribunal, para desarrollar las catorce actividades que le competen, las cuales están incluidas en el plan de mejora. Continúa manifestando la licenciada Burgos de Olivares, que está de acuerdo con aprobar el plan de mejora del Modelo de Integridad Institucional, pues las actividades a desarrollar fueron establecidas con un estricto análisis elaborado por el Circulo de Integridad Institucional y que ya había dado su aprobación integral al mismo en la sesión de presentación de fecha once de septiembre del presente año, por lo cual, dados los términos en que se aprobará el referido plan de acción y las razones expuestas, no concurre con el voto; además, expresa la necesidad de definir la metodología de trabajo para la implementación del plan de mejora. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con cuatro votos, **ACUERDAN: 1º) Apruébase el plan de mejora del Modelo de Integridad Institucional, el cual en su implementación será evaluado recurrentemente por el Pleno y se harán los ajustes pertinentes si fueron necesarios y; 2º) Instrúyese a la Secretaria General,**

comunicar a los responsables las actividades a desarrollar y su plazo de ejecución, según la programación establecida en el plan de mejora aprobado. **8.2 Sustitución de refrendario de las cuentas bancarias institucionales.** El señor Presidente expresa que con fecha diez del presente mes y año, recibió nota suscrita por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante la cual solicita al Pleno nombrar al licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, como refrendario de las cuentas bancarias institucionales, en sustitución del licenciado Luis Romeo García Alemán, miembro saliente del Pleno, a efecto de suplir en caso de ausencia del licenciado Enrique Rubio Romero, actual refrendario. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan, que siendo la función del refrendario ser garante de las distintas transferencias de fondos que el Tesorero realiza en el seno de las Instituciones, y que su función principal es vigilar el destino que persiguen las cantidades desembolsadas, es necesario sustituir al refrendario de las cuentas institucionales. Al respecto, el licenciado José Luis Argueta Antillón manifiesta su conformidad de fungir como referendario de las cuentas bancarias institucionales, señalando que en ausencia del licenciado Rubio Romero, refrendará las erogaciones correspondientes, así como, llevará un archivo de copias de los cheques refrendados. Sobre el particular, los miembros del Pleno expresan su conformidad con lo petitionado y por lo expresado por el licenciado Argueta Antillón; por lo cual, estiman procedente nombrar como refrendario de las cuentas institucionales a este último, en sustitución del licenciado García Alemán, de acuerdo con el punto 1 de la norma C.2.6 del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, el cual establece que las instituciones deberán nombrar mediante punto de acta a los refrendarios de cuentas bancarias, que de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes, deben manejar para el pago de las obligaciones adquiridas por la institución; quienes deben rendir fianza de conformidad con los arts. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Por lo cual, según las disposiciones citadas



y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno con cuatro votos

ACUERDAN: 1º) Nómbrase al licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno

del Tribunal, en sustitución del licenciado Luis Romeo García Alemán, refrendario de las

cuentas bancarias institucionales siguientes: 500-015524-5 MH-TEG-SUBSIDIARIA, 500-

015525-6 MH-TEG- REMUNERACIONES, 500-015526-7 MH-TEG-BIENES Y SERVICIOS,

500-015527-8 MH- TEG-ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DEL MONTO FIJO y

590-057081-0 MH- TEG-EMBARGOS JUDICIALES-TRIBUNAL DE ÉTICA

GUBERNAMENTAL y quien en ausencia del licenciado Enrique Rubio Romero, refrendará las

erogaciones correspondientes, así como, llevará un archivo de copias de cheques

refrendados; y 2º) **Apruébase el registro bancario de la firma del licenciado José Luis**

Argueta Antillón, como refrendario de las cuentas bancarias institucionales antes

relacionadas, quien deberá rendir fianza a favor del Tribunal de Ética Gubernamental.

Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la

Unidad de Planificación, a la jefe de Recursos Humanos, al jefe de la Unidad Financiera

Institucional, a la Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG, a la Encargada de

la Caja Chica del TEG y al Banco Agrícola S.A. de C.V., para los efectos legales consiguientes.

8.3 Informe técnico sobre la naturaleza de la plaza de Asistente de Presidencia. El

señor Presidente informa que con fecha cinco de septiembre del presente año, recibió

para consideración del Pleno, informe técnico sobre la naturaleza de la plaza de Asistente

de Presidencia, elaborado por la Asesora Jurídica. Continúa manifestando el señor

Presidente, que dicho informe ha sido remitido en cumplimiento del Acuerdo N.º 242-2017,

de fecha treinta de agosto del presente año, en la cual el Pleno acordó instruir a la Asesora

Jurídica, elaborar informe técnico sobre la naturaleza de la plaza de Asistente de

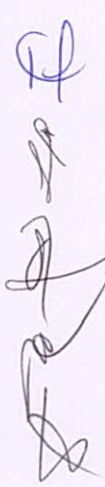
Presidencia y remitirlo a consideración del Pleno. Ello, en razón de lo planteado por el

señor Presidente en dicha sesión, relativo a la necesidad de cambiar el perfil y las funciones de la plaza de Asistente de Presidencia, a fin de contar con un profesional del derecho que tenga conocimiento especializado en la rama del derecho administrativo sancionador, para apoyar su gestión. Lo anterior, considerando que el actual perfil del cargo de Asistente de Presidencia, de acuerdo al Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental, está orientado a la gestión administrativa institucional y no a la gestión legal, siendo el caso que quien desempeña el cargo es un profesional de la rama de ingeniería, contratado con base en la confianza personal que le tenía el Presidente saliente. Añadiendo, que dicha situación se debió a que en su oportunidad el referido funcionario se decantó por recibir apoyo técnico únicamente en las actividades relacionadas con el área administrativa del Tribunal, dejando de lado la gestión de índole jurídica. Agregó, que en la actualidad se ha venido incrementado el trabajo de la función jurisdiccional del Tribunal, lo que ha conllevado a efectuar cambios en los mecanismos de trabajo y a fortalecer la capacidad técnica-jurídica de la Unidad de Ética Legal, la cual tiene a su cargo la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores, con el fin de obtener una mejora en la calidad y cantidad del trabajo realizado. Planteando el Presidente su necesidad de contar con apoyo en la gestión de asuntos jurídicos, ya que para el trámite y seguimiento de las cuestiones administrativas del Tribunal, recibe el apoyo directo de la Gerencia General de Administración y Finanzas. Manifestando el Pleno estar de acuerdo con lo planteado por el señor Presidente, considerando que el mismo tiene la facultad de definir sus prioridades en el fortalecimiento de las funciones y atribuciones jurisdiccionales del Tribunal, así también, avalando que tiene el apoyo técnico suficiente en la gestión administrativa. En ese sentido, el citado informe técnico sobre la naturaleza de la plaza de Asistente de Presidencia, remitido por



la Asesora Jurídica, incluye lo siguiente: 1) antecedentes fácticos de la creación y contratación de la plaza de Asistente de Presidencia, 2) análisis del perfil y las funciones del cargo en mención, 3) análisis sobre la estabilidad laboral de los servidores públicos de confianza, a la luz de la jurisprudencia dictada por tribunales nacionales vinculados al análisis en referencia y 4) conclusiones. Con respecto a los antecedentes fácticos, en dicho informe se relaciona el punto 9, apartado 9.5 del Acta N° 7-2013 de fecha 6 de febrero de 2013, punto 7, apartado 7.2 del Acta N° 18-2013 de fecha 6 de mayo de 2013, punto 3 del Acta N° 7-2014 de fecha 19 de febrero de 2014, punto 10, apartado 10.2 del Acta N°9-2014 de fecha 5 de marzo de 2014 y punto 5 del Acta N° 21-2014 de fecha 4 de junio de 2014. En resumen, se cita la necesidad identificada por el Dr. Marcel Orestes Posada, Presidente del Tribunal, electo para el período abril/2012-abril/2017, de crear la plaza de Asistente Legal-Administrativo de Presidencia, para lo cual se incluyó en el Proyecto de Presupuesto del Tribunal para el ejercicio fiscal 2014 y se aprobó el perfil de la plaza de "Asistente de Presidencia", en el cual se definieron: a) la dependencia jerárquica dentro de la estructura organizativa del Tribunal, b) la descripción general del puesto de trabajo y c) los requisitos para ocupar el cargo; siendo calificado como "cargo de confianza"; razón por la cual, con base en el artículo 9 del Manual de Recursos Humanos del Tribunal, se omitió el concurso interno, la revisión del banco de datos de aspirantes y el concurso público, como procesos de selección de personal. Adicionalmente, consta la contratación del ingeniero Herbert Eliud Renderos Lemus, en la plaza de Asistente de Presidencia, después de corroborar que cumplía con el perfil del cargo y, además, porque gozaba de la confianza del titular de la institución y finalmente la evaluación de desempeño efectuada por el Dr. Marcel Orestes Posada como jefe inmediato. Con respecto al análisis del perfil y las funciones del cargo en mención, en

dicho informe se establece que con base en las necesidades que manifestó tener el Dr. Marcel Orestes Posada, en su gestión como Presidente del TEG, se aprobó un perfil del cargo orientado a *“Asistir al presidente desarrollando y cumpliendo actividades que le asigne, relacionadas con el funcionamiento del Tribunal de Ética Gubernamental”*, según consta en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal; resaltándose de la lectura de las funciones propias del cargo, una vinculación directa entre el referido Asistente y el entonces Presidente del Tribunal a quien prestaba un servicio personal y directo, cuyo perfil se decantó por el área administrativa únicamente, debido a que el Presidente así lo solicitó. Respecto del análisis sobre la estabilidad laboral de los servidores públicos de confianza, a la luz del art. 219 incisos 2° y 3° de la Constitución, y de la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativo, se relacionan las siguientes Sentencias de fechas 24/II/2017, 11-III-2011, 24-XI-2010, 11-VI-2010, 19-V-2010, 29-VII-2011 y 26-VIII-2011, emitidas en los procesos de Amparo con referencias 92-2014, 10-2009, 1113-2008, 307-2005, 404-2008, 426-2009 y 301-2009, respectivamente, y Sentencia de fecha 13/IV/2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo emitida en el proceso con referencia 194-2010; en dicho informe se colige que el Ingeniero Herbert Eliud Renderos Lemus fue contratado en el cargo de Asistente de Presidencia porque gozaba de la confianza personal del Dr. Marcel Orestes Posada, y sus funciones han sido eminentemente de tipo administrativa, quien finalizó su periodo como Presidente del Tribunal el pasado 25 de abril de 2017. Que en virtud del informe técnico, los miembros del Pleno estiman pertinente mandar a oír al ingeniero Renderos Lemus y para tal efecto, lo convocan a las 11:00 horas del día miércoles 25 de octubre de 2017. Por lo cual, con base en los arts.11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el informe técnico sobre la naturaleza de la**



plaza de Asistente de Presidencia y; 2º) Mándase a oír al ingeniero Herbert Eliud Renderos Lemus, Asistente de Presidencia, a las 11:00 horas del día miércoles 25 de octubre de 2017. Comuníquese este acuerdo al Asistente de Presidencia, y en lo pertinente a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Disposición de FUNDE de presentar al TEG, el resultado de la investigación sobre la denuncia de la corrupción en el país.** El señor Presidente comunica que con fecha cuatro del presente mes y año, recibió nota suscrita por el Director Ejecutivo de la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), licenciado Roberto Rubio Fabián, mediante la cual remite informe de una investigación elaborada por dicha Fundación, denominada “Condiciones para la denuncia de la corrupción en El Salvador”, cuyo objetivo es la descripción de condiciones que propician o limitan la efectividad de los mecanismos de denuncia de corrupción que existen en el país. Continúa manifestando el señor Presidente, que entre las instancias que fueron consideradas para realizar el estudio está el Tribunal de Ética Gubernamental, la Corte de Cuentas de la República, la Fiscalía General de la República, la Sección de Probidad y el Instituto de Acceso a la Información Pública. Agrega, que en dicha nota el licenciado Rubio Fabián expresa que se pone a disposición del Tribunal para realizar una presentación personalizada de los resultados de la investigación al Pleno y a su equipo de trabajo, a fin de contribuir con los esfuerzos realizados por el Tribunal en favor de la transparencia y la lucha contra la corrupción. A ese respecto, los miembros del Pleno resaltan la importancia de la temática del estudio realizado, la cual tiene incidencia en la atribución legal del Tribunal de tramitar el procedimiento administrativo sancionador por denuncia o de oficio, por posibles violaciones a los deberes y prohibiciones éticas, establecidas en los arts. 5 y 6 de la Ley de Ética Gubernamental, respectivamente. En ese sentido, manifiestan su conformidad

con lo peticionado y definen la fecha del día miércoles 25 de octubre de 2017, durante la sesión ordinaria del Pleno, para tal efecto, lo cual será comunicado por el señor Presidente al licenciado Rubio Fabián. Además, el Pleno manifiesta que a dicha reunión, deberán asistir los Receptores de Denuncias, ya que ellos reciben las denuncias y avisos interpuestos ante el Tribunal y brindan orientación a los usuarios sobre la presentación de los anteriores. **9.2 Solicitud de presentación del portal jurídico vLex.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió por correo electrónico del Oficial de Gestión Documental y Archivo, invitación dirigida a todo el personal legal del Tribunal, a la presentación del portal jurídico vLex, por parte de representantes de la compañía tecnológica vLex, el día jueves 12 de octubre del presente año. Agrega el señor Presidente, que dicha herramienta es una plataforma informática que da acceso a documentos de carácter legal a nivel mundial, entre ellos, libros, revistas, enciclopedias y doctrina, disponibles en idioma español, inglés y portugués, la cual considera podría ser de gran apoyo a la gestión institucional. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y autorizan al personal jurídico del Tribunal a recibir la presentación del portal jurídico vLex en la fecha antes señalada. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción de los acuerdos contenidos en el punto 5 y el punto 8. Varios, apartados 8.1 y 8.2, por haberse acordado todos con cuatro votos; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.